



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2022

RES. SAGyP N° 514/22

VISTO:

El TEA A-01-00027041-1/202 caratulado "*D.G.C.C. S/ RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE CLOUD PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CABA*"; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la renovación de las licencias de software Cloud correspondientes a la plataforma unificada para la gestión de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal entendimiento, el Ministerio Público Fiscal propuso requisitos a incorporar en el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y estimó el presupuesto oficial en la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-) (v. Adjuntos 129544/22 , 129545/22, 129546/22, y 129547/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 142017/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra como Adjunto 142453/22, y recomendó

que “la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos setenta y seis mil (\$ 76.000,00) para participar en la Licitación Pública N° 2-0031-LPU22.”, elevando los autos a esta Secretaría (v. NOTA. DGCC 27/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), fue incorporada a los autos la debida reserva presupuestaria de parte del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 147300/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11582/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, vinculado como Adjunto 142453/22, y llamar a Licitación Pública N° 2-0031-LPU22 para la renovación de las licencias de software Cloud correspondientes a la plataforma unificada para la gestión de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-), para el día 7 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0031-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto

consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra como Adjunto 142453/22 y forma parte de esta Resolución, que regirá la Licitación Pública N° 2-0031-LPU22, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-).

Artículo 2º: Llamase a Licitación Pública N° 2-0031-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la renovación de las licencias de software Cloud correspondientes a la plataforma unificada para la gestión de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 7 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establécese que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0031-LPU22, será por un monto de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0031-LPU22, a los Dres. Fabián Leonardi y Hernán Labate como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0031-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 514/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

